

Bogotá, 25/08/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20205320420281**  
\*\*20205320420281\*\*

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**Servicio Nacional De Transporte Especial SAS**  
CALLE 73 67 18  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7006 de 31/07/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Ucros Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa  
Anexo: Copia Acto Administrativo  
Transcribió: Camilo Merchan\*\*



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 7006 31/07/2020

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S identificado con NIT. 811034952

EL DIRECTOR FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.
- 1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0,0840%; Vigilancia subjetiva: 0,0417%.
- 1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:
  - Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada por la Entidad. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.
  - Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.
- 1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S identificado con NIT. 811034952

- 1.6. Que la primera cuota para la contribución especial de vigilancia del año 2018, se liquidó al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. identificado con NIT 811034952, con base en los ingresos estimados para la vigencia 2017 por un valor de \$131.980.170 de acuerdo con la metodología adoptada. De esta manera, se generó el valor a pagar correspondiente a esta cuota así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	10073401	\$131.980.170	0,1257%	\$165.899	\$0	\$82.950	\$82.949	\$0

- 1.7. Que una vez revisada la información disponible y, siguiendo los parámetros establecidos en la metodología adoptada por la entidad, la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 se liquidó tomando como base los ingresos reales obtenidos durante el año 2017, reportados a través del sistema VIGIA, por un valor de \$238.980.000, de la siguiente manera:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos Reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	10297034	\$238.980.000	0,1257%	\$300.398	\$0	\$300.398	\$165.780	\$134.618

Que no obstante lo anterior, una vez aplicados los pagos efectuados por el vigilado los días 30 de agosto de 2018 y 30 de agosto de 2018, se evidenció que el monto cancelado fue inferior al que se debía pagar una vez realizada la liquidación con base en los ingresos reportados por la empresa, por lo que permanece un saldo pendiente por pagar por valor de \$134.618.

- 1.8. Que los intereses moratorios serán generados en los términos del artículo 5 de la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018 así:

- Si el vigilado no paga oportunamente la primera cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar a partir del vencimiento del plazo para el pago de la misma; es decir, desde el 26 de julio de 2018, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.
- Si el vigilado no paga la segunda cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar desde el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota; es decir, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta la fecha efectiva del pago de la misma.

- 1.9. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de esta Dirección, expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, y dar orden al vigilado para que efectúe el pago de la misma.

Con fundamento en lo anterior, esta Dirección Financiera,

## II. RESUELVE:

**Artículo Primero:** Expedir la liquidación oficial de la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, identificado con NIT 811034952, así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	10297034	\$238.980.000	0,1257%	\$300.398	\$0	\$300.398	\$165.780	\$134.618

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S identificado con NIT. 811034952

**Artículo Segundo:** Ordenar al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, identificado con NIT. 811034952, efectuar el pago del valor total, relacionado en artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

**Parágrafo:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, los intereses moratorios seguirán siendo causados a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia menos dos puntos, hasta la fecha efectiva del pago de esta obligación, en los términos previstos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.
2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.
3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 3526700 a las extensiones 238, 239, 260, 262 y línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.
4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha, deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

**Artículo Cuarto:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

**Artículo Sexto:** NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S, identificado con NIT. 811034952, a la siguiente dirección: CALLE 73 67 18 de la ciudad de MEDELLÍN-ANTIOQUIA, correo electrónico: transportesenatrans@gmail.com

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO **7006 31/07/2020**

HQJA No. 4

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S identificado con NIT. 811034952

**Artículo Séptimo:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

El Director Financiero,

**7006 31/07/2020**

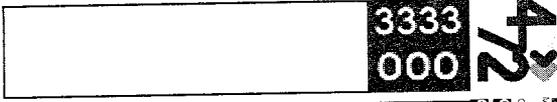


**Jaime Alberto Rodríguez Marín**

Proyectó: Manuela Toro - Abogada Dirección Financiera  
Revisó y aprobó: Diana Paola Suárez Méndez - Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudo *h*



Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	SERVI. D'VIAJES DE TRANSPORTE ESPECIAL SAS	Nombre/Razón Social:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección:	CALLE 73 67 18	Dirección:	Calle 37 No. 76B-21 Barrio la Soledad
Ciudad:	MEDELLIN, ANTIOQUIA	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	BOGOTA D.C.
Código postal:		Código postal:	111311395
Fecha admisión:	04/09/2020 19:26:12	Envío:	RA277568941CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917.9

Administración de Correo

CERREJO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 13684428

Fecha Admisión: 04/09/2020 19:26:12

Fecha Aprox Entrega: 09/09/2020



RA277568941CO

Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Fisico(g):	200	Nombre/Razón Social:	SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTES ESPECIAL SAS	Nombre/Razón Social:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PULTRIS Y
Peso Volumetrico(g):	110	Dirección:	CALLE 73 67 18	Dirección:	Calle 37 No. 76B-21 Barrio la Soledad
Valor Declarado(\$):	200	Ciudad:	MEDELLIN, ANTIOQUIA	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Valor Fletes:	7500	Tel:		Teléfono:	3620700
Costo de manejo:	50	Código Postal:		Código Postal:	111311395
Valor Total(\$):	7750	Depto:	ANTIOQUIA	Código Operativo:	1111769
Observaciones del cliente:		Código Postal:		Código Operativo:	3333000
Gestor de entrega:		C.C.:		Fecha de entrega:	
Distribuidor:		Tel:		Hora:	
C.C.:					
Causas Devoluciones:		<input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errata <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errata			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		<input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errata			
UAC.CENTRO		1111			
CENTRO A		769			



111176933330000277568941CO

El código de barras en esta etiqueta de envío es un código de barras que indica el número de seguimiento de la encomienda. Este código de barras es el mismo que el que aparece en el recibo de entrega de la encomienda. Este código de barras es el mismo que el que aparece en el recibo de entrega de la encomienda. Este código de barras es el mismo que el que aparece en el recibo de entrega de la encomienda.

Código postal: 111311395  
Envío

3333  
000

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTA  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.CIT.I:800170433  
Referencia: 20205320420281 Teléfono: 3526700 Código Postal: 111311395  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111769

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
NE No existe N1 N2 No contactado  
NR No reside FA Fallecido  
NR No reclamado AC Apartado Clausurado  
DE Desconocido FM Fuerza Mayor  
Dirección errada

1111  
769

Nombre/ Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL SAS  
Dirección: CALLE 73 67 18  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$7.500

Dice Contener: *No hay*  
Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega:  
1er 2do

1111  
CENTRO  
CENTRO A

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES AUXILIAR 01 - SPN 4-72  
15 SEP 2020  
RECIBIDO  
NOMBRE DE QUIEN RECIBE



1111769333000RA277568941C0

Principal: Bogotá D.C. Calambra Diagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 81 20 / Tel. contacto: (57) 4722000  
El presente es un documento que expresa el cumplimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

SEBASTIAN TABORDA M.  
15 SEP 2020  
C.C. 1223092240